DECRETO Nro. 100-16-213
(25 de julio de 2024)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISIÓN

El **Alcalde de San Luis** - Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Luis celebró convenio **N° SAT 100-12.3-013 DEL 25 DE JULIO DE 2024** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE ERRADICACIÓN DEL CARACOL AFRICANO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO QUE REPRESENTA A LAS MALAS PRÁCTICAS DE MANEJO AMBIENTAL, DISMINUYENDO EVENTOS CATASTRÓFICOS EN LAS MICROCUENCAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER**, que será el encargado de velar que los servicios convenidos, se desarrollen desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y legal de acuerdo al objeto contractual.

DECRETA:

Artículo 1°. **DELÉGUESE** a la **SECRETARIA AGROAMBIENTAL Y DE TURISMO (E)**, las funciones de SUPERVISOR en el convenio celebrado por el Municipio de SAN LUIS y **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO OBRERO NIT. 900.343.658-2** es una entidad sin ánimo de lucro, a quien la Gobernación de Antioquia reconoció personería jurídica mediante resolución N° 017226 del 24 de septiembre de 2008, su representante legal es **MARIA VIRGELINA QUINCHIA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 22.008.159, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE ERRADICACIÓN DEL CARACOL AFRICANO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO QUE REPRESENTA A LAS MALAS PRÁCTICAS DE MANEJO AMBIENTAL, DISMINUYENDO EVENTOS CATASTRÓFICOS EN LAS MICROCUENCAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Luis, el día 25 de julio de 2024.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcald